



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 227 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Diciembre de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 562 - 2020-GR.CAJ/DRAC, MAD: 5528243 de fecha 16 de diciembre del 2020, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “**los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”.

Que, el artículo 192º de la Constitución Política establece que “**los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo**”;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Agricultura de Cajamarca, aprobado por Resolución Directoral Regional Sectorial N° 035-2015-GR.CAJ/DRA de fecha 09 de febrero del 2015, señala que la Dirección Regional constituye el órgano de Dirección, máxima autoridad administrativa. Está a cargo de un Director Regional designado por el Presidente del Gobierno Regional (actualmente Gobernador Regional), asimismo entre otras, sus funciones específicas son:

- a) Representar a la Dirección Regional de Agricultura en el ámbito Regional.
- b) Dirigir, coordinar, supervisar y controlar las políticas, planes, programas, proyectos y actividades en materia agraria, así como las actividades administrativas de su competencia en el ámbito del Gobierno Regional de Cajamarca, en armonía con las políticas nacionales y las prioridades del desarrollo regional.
- (...)
- m) Suscribir contratos y convenios; así como otros documentos vinculados con la gestión con la Dirección Regional de Agricultura, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, asimismo, en el documento de gestión mencionado en el párrafo anterior, respecto a las funciones específicas, entre otras, del Director de la Agencia Agraria Jaén, señala:

- a) Representar al Director Regional de Agricultura en el ámbito provincial o en acciones específicas, por delegación.
- (...)
- b) Las demás que le asigne el Director Regional y las que le correspondan por disposiciones en vigencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 227 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Diciembre de 2020.

Que, mediante Memorando N° 562-2020-GR.CAJ/DRAC, MAD: 5528243 de fecha 16 de diciembre del 2020, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría Jurídica de esta misma entidad, Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, que Proyecte la resolución Directoral Regional Sectorial, en la cual se autoriza al Director de la Agencia Agraria Jaén, **la suscripción de contratos y convenios, así como otros documentos vinculados con la gestión de la Dirección Regional de Agricultura de acuerdo a la normatividad vigente.**

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78.- Delegación de competencia, del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, siendo política de esta gestión fomentar, ampliar y mejorar **las actividades de gestión de la Dirección Regional de Agricultura** acorde con las funciones encomendadas y,

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Manuel de Organización y Funciones de la Dirección de Agricultura de Cajamarca, aprobado por Resolución Directoral Regional Sectorial N° 035-2015-GR.CAJ/DRA de fecha 09 de febrero del 2015, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Director de la Agencia Agraria de Jaén en Representación del Director Regional de Agricultura de Cajamarca, para **la suscripción de contratos y convenios, así como otros documentos vinculados con la gestión de la Dirección Regional de Agricultura de acuerdo a la normatividad vigente.**

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, Oficina de Personal, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR